

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DEL PROCESO DE SUBASTA
DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO EMITIDOS POR



PACCAR FINANCIAL MÉXICO, S.A. DE C.V.

SUBASTA NÚMERO 028

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO, CON CARÁCTER REVOLVENTE Y LA MODALIDAD DE EMISOR RECURRENTE, POR UN MONTO DE \$10,000'000,000.00 (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN (EL "PROGRAMA") ESTABLECIDO POR PACCAR FINANCIAL MÉXICO, S.A. DE C.V. ("PACCAR FINANCIAL" O EL "EMISOR"), Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE COLOCACIÓN DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2016, SUSCRITO ENTRE PACCAR FINANCIAL, CASA DE BOLSA SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SCOTIA BANK INVERLAT, COMO COORDINADOR DEL PROCESO DE SUBASTA, Y COMO INTERMEDIARIO COLOCADOR DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO, PACCAR FINANCIAL CONVOCA AL PÚBLICO EN GENERAL INTERESADO EN ADQUIRIR CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO A SER SUSCRITOS POR PACCAR FINANCIAL.

LOS TÉRMINOS DEFINIDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE AVISO TENDRÁN EL MISMO SIGNIFICADO QUE SE LES ATRIBUYE EN EL PROSPECTO DE COLOCACIÓN DEL PROGRAMA Y EN LAS "BASES GENERALES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO" DE SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT ("SCOTIABANK"), COMO COORDINADOR E INTERMEDIARIO COLOCADOR, PARA ADQUIRIR LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO A QUE SE REFIERE ESTE DOCUMENTO, QUE FUERON AUTORIZADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES MEDIANTE OFICIO NÚMERO 153/31318/2011, DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Las características de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo que se convocan para su adquisición a través del proceso de Subasta, serán las siguientes:

Denominación del Emisor:	PACCAR Financiaml México, S.A. de C.V.
Tipo de oferta:	Oferta pública primaria nacional.
Número de Emisión al amparo del Programa:	Ducentésima.
Clave de pizarra:	"PCARFM 01920"
Tipo de instrumento:	Certificados bursátiles de corto plazo (los " <u>Certificados Bursátiles</u> ").
Monto total autorizado del Programa con carácter revolvente:	Hasta \$10,000'000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en unidades de inversión. El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo en circulación no podrá exceder de \$5,000'000,000.00 (cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.).
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la CNBV.
Valor nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Precio de colocación:	\$[] ([] Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Denominación:	Pesos.
Monto de la Emisión:	Hasta \$300,000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) en vasos comunicantes con la emisión PCARFM 02020 sin que exceda el monto convocado en conjunto.

Número de Certificados Bursátiles:	Hasta 3,000,000 (tres millones).
Mecanismo de Subasta:	Subasta electrónica con acceso a través de la página de Internet www.sipo.com.mx .
Tipo de Subasta:	A Tasa Diferenciada
Fecha de publicación de la convocatoria pública a Subasta:	26 de mayo de 2020
Fecha límite para la recepción de posturas:	27 de mayo de 2020
Horario para la recepción de posturas:	De las 9:00 a las 14:00 horas.
Fecha de publicación del resultado de la Subasta:	27 de mayo de 2020
Fecha de publicación del Aviso de Colocación con fines informativos:	27 de mayo de 2020
Plazo de vigencia de la Emisión:	28 (Veintiocho) días.
Fecha de Emisión:	28 de mayo de 2020
Fecha de registro en la BMV:	28 de mayo de 2020
Fecha de liquidación:	28 de mayo de 2020
Fecha de Vencimiento:	25 de junio de 2020
Derechos que confieren a los Tenedores:	Cada Certificado Bursátil representa para su titular el derecho al cobro del principal por el Emisor, en los términos descritos en el título correspondiente, desde la fecha de emisión hasta la fecha del reembolso total de su valor nominal.
Recursos netos que obtendrá el Emisor con la colocación:	\$[] ([]) Pesos 00/100 M.N.).

A continuación se desglosan las comisiones y gastos originados por la Emisión, los cuales serán cubiertos con recursos provenientes de la Emisión o directamente por el Emisor:

CONCEPTO	CANTIDAD	IVA	TOTAL
[Comisión por Colocación]	\$[]	\$[]	\$[]
[Listado en BMV]	\$[]	\$[]	\$[]
[Inscripción en CNBV]	\$[]	\$[]	\$[]
[Cuota fija Indeval]	\$[]	\$[]	\$[]
TOTAL =			\$[]

Destino de los fondos:	El Emisor utilizará los recursos que obtenga con motivo de la Emisión para satisfacer sus necesidades operativas.
Calificación otorgada por S&P Global Ratings S.A. de C.V.:	“mxA-1+”, la cual significa: la deuda de corto plazo calificada con “mxA-1” tiene la categoría más alta en la escala nacional de S&P Global Ratings S.A. de C.V. para México. La capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos sobre la obligación es fuerte en comparación con otros emisores en el mercado nacional. Dentro de esta categoría, se agrega un signo de más (+) a la calificación de algunas obligaciones para indicar que la capacidad del emisor para cumplir sus compromisos financieros sobre dichas obligaciones es extremadamente fuerte, en comparación con otros emisores en el mercado nacional. La calificación antes mencionada no constituye una recomendación de inversión por parte de la agencia calificadoras y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con la metodología utilizada por la agencia calificadora respectiva.
Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:	“F1+(mex)”, la cual significa: la calificación indica la más sólida capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones domésticas. Bajo la escala de

	calificaciones domésticas de Fitch México, esta categoría se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de cualquier otro riesgo en el país y normalmente se asigna a los compromisos financieros emitidos o garantizados por el gobierno federal. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo “+” a la categoría. La calificación antes mencionada no constituye una recomendación de inversión por parte de la agencia calificadora y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con la metodología utilizada por la agencia calificadora respectiva.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica alguna.
Lugar y forma de pago de principal e intereses:	El principal se pagará en la Fecha de Vencimiento mediante transferencia electrónica a través de Indeval, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma Número 255, 3er. piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que en el futuro se establezca, contra la entrega del título correspondiente o las constancias que para tales efectos expida Indeval, según corresponda. Indeval distribuirá estos fondos de conformidad con las instrucciones que reciba, a través de transferencia electrónica, a los depositantes correspondientes.
Tipo de Emisión (a descuento o rendimiento):	A Descuento
Amortización de principal:	Los Certificados Bursátiles serán amortizados en una sola exhibición a su valor nominal, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, de conformidad con el título correspondiente.
Incumplimiento en el pago de principal e intereses	En caso de que el Emisor no realice el pago oportuno del principal de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Vencimiento, el Representante Común convocará a la asamblea de Tenedores en un plazo no menor a los 3 (tres) Días Hábiles, ni mayor a 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a aquel en el que se haya verificado la falta de pago, para que esta resuelva lo conducente.
Intereses moratorios:	En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se generarán intereses moratorios que se calcularán a una tasa anualizada equivalente a la TIIE más 2 (dos) puntos porcentuales, aplicable durante cada periodo en que ocurra el incumplimiento. Para los efectos del párrafo anterior, “TIIE” significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de hasta 28 (veintiocho) días determinada y publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. En el evento de que el Banco de México, por cualquier causa, dejare de utilizar la TIIE, se tomará como referencia la tasa que la sustituya, publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, tomando para ello la publicación de los días jueves de cada semana del periodo en el que se devenguen los intereses. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha correspondiente del vencimiento y hasta que el valor nominal de los Certificados Bursátiles haya quedado íntegramente cubierto y serán calculados sobre la base de 1 (un) año de 360 (trescientos sesenta) días y sobre los días naturales efectivamente transcurridos. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser pagada en el domicilio social del Emisor, ubicado en Calzada Gustavo Vildósola Castro Número 2000, Unidad Industrial PACCAR México, Delegación Cerro Prieto, C.P. 21385, Mexicali, Baja California, México, salvo resolución en contrario de la asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles.
Obligaciones de dar, de hacer y de no hacer del Emisor:	El Emisor se obliga a proporcionar a la CNBV, a la BMV y al público inversionista la información financiera, económica, contable y administrativa que se señala en las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del Mercado

de Valores. El Emisor no cuenta con obligaciones de hacer y no hacer distintas a aquellas que se deriven de la suscripción del título que documenta la presente Emisión.

Causas de vencimiento anticipado:

Serán causas de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles las que se listan a continuación: (a) Insolvencia. Cuando el Emisor fuere declarado en quiebra, insolvencia, concurso mercantil o procedimiento similar o admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento, o si el Emisor solicitara el inicio de un proceso de concurso mercantil o quiebra ante cualquier jurisdicción. (b) Incumplimiento de obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles. Cuando el Emisor incumpliere con cualquiera de sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles, siempre que dicho incumplimiento no sea subsanado dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que el Emisor tuviere conocimiento del mismo. (c) Validez de los Certificados Bursátiles. Cuando el Emisor rechazare, reclamare o impugnare, mediante un procedimiento iniciado conforme a la legislación aplicable, la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles. (d) Cancelación de la inscripción de los Certificados Bursátiles. Cuando la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV fuere cancelada.

En caso de que se presente alguna de las causas de vencimiento anticipado antes señaladas, el Emisor deberá amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles a partir de la fecha en que se presente la causa respectiva o de que haya transcurrido el plazo para subsanar la causa de vencimiento anticipado correspondiente, en su caso.

Una vez que se esté en presencia de alguna causa de vencimiento anticipado, y el Representante Común tenga conocimiento de ella, este lo dará a conocer a la CNBV a través del STIV-2 (o los medios que esta determine), a la BMV a través del SEDI (o los medios que esta determine) y a Indeval por escrito (o a través de los medios que esta determine). Asimismo, una vez que hayan transcurrido, en su caso, los plazos de gracia de la causa de vencimiento anticipado correspondiente, el Representante Común deberá informar dicha situación de manera oportuna a la CNBV a través del STIV-2 (o los medios que esta determine), a la BMV a través del SEDI (o los medios que esta determine) y a Indeval por escrito (o a través de los medios que esta determine), precisando el momento en el que se tendrán por vencidos de manera anticipada los Certificados Bursátiles.

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes:

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Fuente de pago:

Los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago del Emisor provenientes de los Certificados Bursátiles provendrán del flujo normal de sus operaciones, consistentes en el otorgamiento de créditos refaccionarios y celebración de operaciones de arrendamiento puro u operativo y arrendamiento financiero al menudeo, o de nuevas Emisiones que se realicen al amparo del Programa.

Régimen Fiscal:

La tasa de retención del Impuesto sobre la Renta y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la

aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. **Estas disposiciones podrán ser modificadas durante la vigencia del Programa.** El régimen fiscal de la presente Emisión o de la inversión en los Certificados Bursátiles no ha sido validado o verificado por las autoridades fiscales correspondientes.

Intermediario Colocador: Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotia Bank Inverlat.

Representante Común: CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o sus sucesores o causahabientes.

Cualquier inversionista que desee participar en el proceso de Subasta de los Certificados Bursátiles, podrá hacerlo por conducto de su casa de bolsa, la cual deberá presentar las posturas de compra a través de cualquiera de las casas de bolsa integrantes del Sindicato Colocador. Las posturas de compra únicamente podrán ser presentadas a través de un miembro del Sindicato Colocador. El Sindicato Colocador se integra por las siguientes Casas de Bolsa: HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex, Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer y Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.

Los posibles inversionistas deberán presentar sus posturas irrevocables de compra a través de su casa de bolsa a más tardar a las 13:29:59 horas (hora de la Ciudad de México) del día de la Subasta, para que dichas casas de bolsa presenten sus posturas al miembro del Sindicato Colocador que elijan a más tardar a las 13:44:59 horas (hora de la Ciudad de México) del mismo día de la Subasta. Las posturas irrevocables de compra de los Certificados Bursátiles de los miembros del Sindicato Colocador se recibirán a más tardar a las 13:59 horas (hora de la Ciudad de México) del día de la Subasta. Las posturas presentadas o recibidas después de dichas horas, no serán aceptadas.

Cada miembro del Sindicato Colocador que desee participar en el proceso de Subasta, deberá presentar sus posturas irrevocables de compra de los Certificados Bursátiles, considerando las siguientes características de la Subasta:

Fecha de Subasta:	27 de mayo de 2020
Fecha límite para recepción de posturas:	27 de mayo de 2020
Lugar de la Subasta:	www.sipo.com.mx .
Número máximo de posturas irrevocables de compra a ser presentadas por cada miembro del Sindicato Colocador:	50
Monto y/o porcentaje mínimo de cada postura:	\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en porcentaje.
Múltiplos del Monto mínimo de cada postura:	\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)
Múltiplos para presentar en porcentaje posturas respecto del Monto:	1% (uno por ciento)
Número de decimales de la tasa de interés para presentar posturas:	2 (dos)
Base de anualización para cada postura (días):	360 días
Número de decimales para redondear precios:	6 (seis)
Teléfono del Emisor:	(686) 5-80-5097
Teléfono del Coordinador de la Subasta:	(55) 9179-5101

Las características definitivas de cada Emisión de los Certificados Bursátiles y el resultado de la Subasta se darán a conocer por el Emisor, el Día Hábil siguiente a la Subasta, a través del Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores -EMISNET- que mantiene la BMV, y podrán ser consultadas en la página de Internet de la BMV en la siguiente dirección www.bmv.com.mx en la sección Empresas Listadas – Información de Emisora, en el apartado Eventos Relevantes del Emisor.

Las bases que contienen las reglas, términos y condiciones del proceso de Subasta de Scotia Inverlat como Coordinador para adquirir los Certificados Bursátiles a que se refiere este documento, se encuentran a disposición del público inversionista en la página de Internet de la BMV en la siguiente dirección www.bmv.com.mx y han sido autorizadas por la CNBV mediante oficio 153/106439/2014 de fecha 5 de marzo de 2014. Todo inversionista interesado en participar en la Subasta aquí descrita deberá leer previamente dichos términos y condiciones.

El coordinador de la subasta y responsable del cruce de los Certificados Bursátiles es Scotia Inverlat Casa de Bolsa S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Las reglas, términos y condiciones de la oferta mediante el proceso de Subasta y las bases del proceso de Subasta, se rigen por el Contrato de Colocación señalado en el primer párrafo de este aviso, el cual se encuentra a disposición de los posibles inversionistas en las oficinas de la BMV.

Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo a que hace referencia este aviso forman parte de un programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos en el RNV con el número 3347-4.19-2016-003 y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto o este aviso, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto se encuentra a disposición con el intermediario colocador y también podrá ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.cnbv.gob.mx y en la página de Internet del Emisor en la dirección www.kenworth.com.mx, en el entendido que ninguna de las páginas de Internet anteriores forma parte del Prospecto.

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2020.

Autorización de CNBV para publicación 153/105467/2016, de fecha 20 de abril de 2016 y 153/106009/2016 de fecha 11 de Octubre de 2016.